



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000553-01 *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.^a María Ángela Marqués Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar transporte escolar a estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional residentes en municipios rurales, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000553, presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y D.^a María Ángela Marqués Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar transporte escolar a estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional residentes en municipios rurales.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo y Ángela Marqués Sánchez, Procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

En la actualidad el transporte escolar en el ámbito rural es universal y gratuito en la Comunidad Autónoma de Castilla y León para estudiantes de Educación Obligatoria.

Esto significa que los jóvenes de municipios rurales que finalizan su Educación Obligatoria, para continuar su formación en el ámbito del Bachillerato o de la Formación Profesional tan sólo disponen de ayuda pública en forma de becas de transporte de escasa cuantía, que trasladan a las economías de sus familias la práctica totalidad del gasto de estos desplazamientos. Además, tras la reducción de horarios y rutas de transporte en el



ámbito rural que se ha producido en los últimos meses, en numerosos municipios no existen combinaciones de transporte público con los municipios de referencia que sean compatibles con el horario escolar.

En el caso de municipios cuyos centros de referencia para la Enseñanza Secundaria Obligatoria sean Institutos de Educación Secundaria (IES), se da la circunstancia que diariamente existen rutas de transporte escolar que les comunican con la localidad en la que está instalado el IES, sin que los estudiantes de Bachillerato o Formación Profesional matriculados en los mismos puedan utilizar legalmente este medio de transporte, aunque existan plazas disponibles.

Sin embargo, en el caso de municipios cuyos centros de referencia para la Educación Secundaria Obligatoria sean Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) o Centros de Educación Obligatoria (CEO), los estudiantes de Bachillerato o Formación Profesional deben cursar sus estudios en localidades diferentes a las de su Educación Secundaria Obligatoria y que no están comunicadas mediante rutas de transporte escolar.

Estas circunstancias tienen como consecuencia que los estudiantes de municipios rurales tengan más dificultades para continuar su formación una vez finalizada su etapa obligatoria, lo que trae como consecuencia que abandonen sus estudios, sus familias tengan que hacer un esfuerzo económico importante o bien decidan abandonar el medio rural y establecerse en municipios de mayor tamaño donde las facilidades para que sus hijos continúen sus estudios sean mayores.

Por ello se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a facilitar transporte escolar a los estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional residentes en municipios rurales:

1.º- Para los estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional empadronados en municipios cuyos centros de referencia para la Enseñanza Secundaria Obligatoria sean Institutos de Educación Secundaria (IES), permitiéndoles utilizar gratuitamente la ruta de transporte escolar que diariamente comunica su lugar de residencia con la localidad en la que está instalado el IES.

2.º- Para los estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional empadronados en municipios cuyos centros de referencia para la Educación Secundaria Obligatoria sean Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) o Centros de Educación Obligatoria (CEO), determinando IES de referencia para continuar sus estudios al finalizar la Educación Obligatoria y creando nuevas rutas de transporte escolar para facilitarles gratuitamente el desplazamiento hasta él.”

Valladolid, 6 de noviembre de 2012.

Los Procuradores

Fdo.: Fernando Pablos Romo y

María Ángela Marqués Sánchez

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda